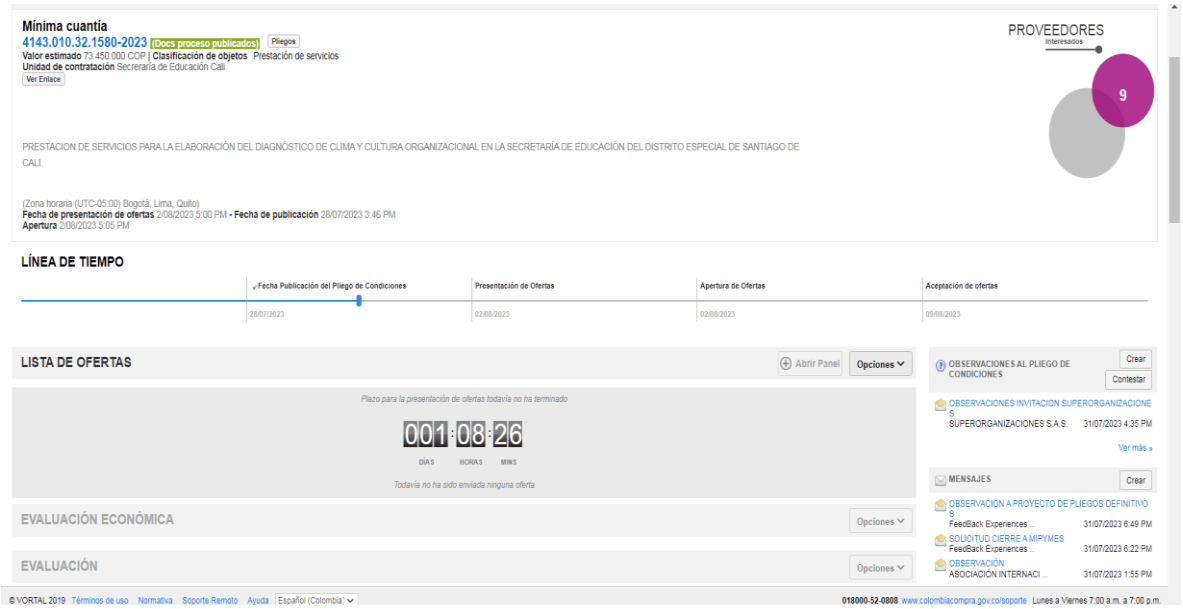
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 4143.010.32.1580-2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION

Respuesta a las observaciones realizadas a la invitación del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.032.1610-2022, el cual tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

De acuerdo con la revisión efectuada en la plataforma SECOP II una vez cerrado el plazo de observaciones, se puede evidenciar que se allegaron tres solicitudes de observaciones por los canales habilitados para ello, por lo que se dará atención a las mismas de la siguiente manera:



SOLICITUD NUMERO 1 – SUPERORGANIZACIONES

1.1 Acreditación de experiencia con el RUP.
Se acepta, toda vez que la entidad considera que el Registro Único de Proponentes es un documento idóneo para acreditar experiencia en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas, según lo estipulado en la normatividad vigente aplicable, la cual se verificara al momento de realizar la correspondiente evaluación, si llegare a darse. Sin embargo, se advierte al proponente que esta acreditación debe ajustarse a lo estipulado en el acápite de experiencia de la invitación publica de mínima cuantía del presente proceso de selección, por lo que deberá:

1.1.1 Indicar en el Registro Único de Proponentes, la experiencia que pretende hacer valer frente al proceso de selección.

1.1.2 Adjuntar, junto con el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, aquellos soportes donde se pueda evidenciar la experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual actual.

Lo anterior debido a que la entidad requiere verificar que la experiencia se ajuste a lo requerido para la ejecución del contrato, situación que RUP, por sí solo, no permite evidenciar.

1.2 Explicación Sobre el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Teniendo en cuenta que el desarrollo del objeto contractual implica, entre otras, la coordinación de eventos, encuentros presenciales y visitas a instituciones educativas, entre otras, se hace necesario contar con este tipo de amparo, toda vez que el mismo, otorga cobertura a los daños que se le causen a terceros como consecuencia de la actividad del contratista por: i) la posesión, el uso y el mantenimiento de los predios en los que ejecuta el contrato, ii) las labores y operaciones del contratista relativas a la ejecución del contrato.[1] En atención a lo anterior, la entidad se ratifica en la exigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual para el presente proceso de selección.

1.3 Exclusión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se acepta, toda vez que la entidad considera que por el objeto contractual y el valor del contrato se hace necesaria esta exigencia. Si bien es cierto que esta póliza no es obligatoria en los procesos de mínima cuantía, la entidad dará aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015 y se ratifica en su exigencia.

1.4 Modificación de la experiencia solicitada.

No se acepta, toda vez que la entidad requiere de profesionales idóneos y con experiencia verificable, según lo solicitado en el acápite del personal mínimo requerido.

1.5 Documentos Soporte del Equipo de Trabajo en Ejecución del Contrato.

No se acepta, toda vez que la entidad requiere verificar la idoneidad del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, siendo este un requisito habilitante para la selección del contratista.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-frecuentes/seguro-de-responsabilidad-civil-extracontractual

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 4143.010.32.1580-2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION

SOLICITUD NUMERO 2 – ASOCIACION INTERNACIONAL DE CONSULTORIA

2.1 Exclusión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se acepta, toda vez que la entidad considera que por el objeto contractual y el valor del contrato se hace necesaria esta exigencia. Si bien es cierto que esta póliza no es obligatoria en los procesos de mínima cuantía, la entidad dará aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015 y se ratifica en su exigencia.

2.2 Documentos Soporte del Equipo de Trabajo en Ejecución del Contrato.

No se acepta, toda vez que la entidad requiere verificar la idoneidad del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, siendo este un requisito habilitante para la selección del contratista.

2.3 Ampliación de la experiencia a procesos de INTERVENCION O MEDICION O FORTALECIMIENTO O ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACINAL.

La entidad indica que la experiencia se evaluara conforme al acápite relacionado en la invitación publica y dará aplicación a lo estipulado, en el sentido de evaluar aquella experiencia "en cuyo objeto o actividad se evidencie experiencia en servicios iguales o similares al requerido"[2]

SOLICITUD NUMERO 3 – FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS (EXTEMPORANEA)

3.1 Documentos Soporte del Equipo de Trabajo en Ejecución del Contrato.

No se acepta, toda vez que la entidad requiere verificar la idoneidad del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, siendo este un requisito habilitante para la selección del contratista.

3.2 Aclarar quien suministrara salones para llevar a cabo las actividades de diagnóstico de clima y cultura, si el contratante o contratista.

La entidad se permite informar que los espacios para las actividades se realizaran en las instalaciones que disponga para ello la Secretaria de Educación del Distrito de Santiago de Cali, según acuerdo con el supervisor que será designado para vigilar la ejecución del mismo.

[2] Invitación Publica de Mínima Cuantía, Acápite Experiencia.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 4143.010.32.1580-2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION

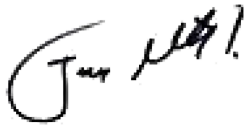
Cordialmente,

Rol Financiero



Lina Alexandra Aragón Jaramillo
Profesional Contratista

Rol Técnico



Jaime Elías Montoya Londoño
Profesional Universitario

Rol Jurídico



Stev Leonardo Torres Cristancho
Profesional Universitario